



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2019/MPCH

La Merced, 30 de diciembre de 2019

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Título de Propiedad N° 097-2017-MPCH, de fecha 19 de setiembre de 2017; la Resolución de Alcaldía N° 328-2019/MPCH, de fecha 25 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

LA MERCED

Que, con Título de Propiedad N° 097-2017-MPCH, se otorgó título a favor de Quispe Huaman Yoner y Casio Casimiro Mari Luz, respecto al Lote 06 de la Manzana "K" ubicado en la Posesión Informal: Centro Poblado San Francisco de Centro Kuviriani, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, con un área total de 190:99 m², cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: Frente: Con Av. Daniel Alcides Carrion, con 9.55 m.l.; Derecha: Con Lote N° 05, con 20.00 m.l.; Izquierda: Con el Jr. Miguel Grau, con 20.00 m.l.; Fondo: Con Propiedad de Terceros, con 9.55 m.l.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 328-2019/MPCH, se dispuso RECTIFICAR, el error material del Título de Propiedad N° 097-2017-MPCH, de fecha 19 de setiembre de 2017, otorgado a favor de Boris Capacyachi Ramirez, Omar Eli Capacyachi Ramirez y Samuel Dacks Capacyachi Ramirez; con un porcentaje de acciones y derechos del 33.33% cada uno.

Que, con escrito de nro. de registro 29934, y fecha 15 de noviembre de 2019, el administrado Boris Marcel Capacyachi Ramirez, manifiesta que con respecto a la Resolución de Alcaldía N° 328-2019/MPCH, de fecha 15 de noviembre de 2019, los Registros Públicos han presentado esquila de observación, por consiguiente el administrado solicita la rectificación que corresponde.

Que, con Informe N° 817-2019-GDUR/MPCH, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente administrativo en mención, especificando la corrección por error material.

En mérito a las facultades conferidas a este Despacho por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

Se resuelve:

Artículo 1°: RECTIFICAR, el error material del Título de Propiedad N° 441-2018-MPCH, sólo en el extremo siguiente:

Donde dice:

TITULAR	% DE ACCIONES Y DERECHOS	CLASE DE BIEN
SUCESION INTESADA DE SAMUEL CAPACYACHI ORE-REPRESENTADO POR CAPACYACHI RAMIREZOMAR ELI.	100 %	BIEN SOCIAL

Debe Decir:

TITULAR	DNI	ESTADO CIVIL	% DE ACCIONES Y DERECHOS	CLASE DE BIEN
BORIS MARCEL CAPACYACHI RAMIREZ	23569894	CASADO	CUOTAS IDEALES	BIEN PROPIO
OMAR ELI CAPACYACHI-RAMIREZ	20567486	SOLTERO		BIEN PROPIO
SAMUEL DACKS CAPACYACHI RAMIREZ	20566023	CASADO		BIEN PROPIO

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 328-2019/MPCH, de fecha 25 de setiembre de 2019.

Artículo 3°: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de lo dispuesto de la presente resolución.

Artículo 4°: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al administrado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

 Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíago
 ALCALDE